

URG. 2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil veinticinco.

Testimonio:

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2025/006902) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS EN REFERENCIA AL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2026 – 2028.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025/006902, relativo a la propuesta que presenta el Sr. Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, que, transcrita literalmente, dice:

"Visto el expediente 2025/06902 instruido para elaborar el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2026-2028, en particular las Directrices relativas a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, procede informar:

**Primero:** Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

*"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*


*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: "Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales."

**Segundo:** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha once de febrero de 2025, se aprobaron las "**Directrices para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2026 – 2028**".

**Tercero:** Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Foro Económico Social, se le dará traslado del presente informe con carácter meramente informativo.

**Cuarto:** Que el perímetro de consolidación, a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA.

**Quinto:** Que los Organismos Autónomos han remitido las propuestas de planes presupuestarios con sujeción a las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local.


Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2024, así como la proyección de liquidación del año 2025.

En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado, para los años 2026, 2027 y 2028, se han tomado como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2025, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años. En relación con los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se han tomado como base de referencia los derechos reconocidos netos en el año 2024. Para la participación en beneficios de las Sociedades se han tenido en consideración las previsiones del año 2025 y para el concepto de subvenciones por el Plan Concertado el importe correspondiente que se prevé reconocer en el año 2025.

En relación con el rendimiento del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Bloque de Financiación Canario), se ha aplicado el mismo criterio de actualización que el empleado en relación con la Participación en los Ingresos del Estado.

Que, igualmente, por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se han remitido informe relativo a las estimaciones de los conceptos de ingresos que gestiona que, asimismo, obra en el expediente.

## MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	

**CAPÍTULO 1.** En cuanto al gasto de personal, el importe consolidado previsto para el período 2026-2028 asciende a 76.674.776,94 euros en 2026, 77.599.816,72 euros en 2027 y 78.599.623,01 euros en 2028.

**CAPÍTULO 2.** Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2026 - 2028, exista un crédito por importe de 115.087.221,36 euros en 2026, 116.975.473,51 euros en 2027 y 120.073.884,64 euros en 2028, con un ligero aumento del gasto respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, fundamentalmente debido a la necesidad de dotar de créditos a las Áreas con sus créditos comprometidos por encima de los márgenes de prudencia y por los efectos de la inflación.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

**CAPÍTULO 3.** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 1.951.650,00 euros en 2026, 1.955.000,00 euros en 2027 y 1.958.383,50 euros en 2028, lo cual supone estabilidad con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

**CAPÍTULO 4.** Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 10.062.187,42 euros en 2026; 10.492.814,15 euros en 2027 y 10.215.064,03 euros en 2028.

**CAPÍTULO 5.** En cuanto al Fondo de Contingencia, el importe global previsto para el período 2026-2028 asciende a 1.391.610,19 euros para 2026, 1.397.026,70 euros para 2027 y 1.402.602,98 euros para 2028. En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede de la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013


**CAPÍTULO 6.** Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 inversiones reales por un importe de 17.834.631,17 euros, 18.040.979,96 euros en 2027 y 18.258.992,26 euros en 2028, financiadas con recursos propios.

**CAPÍTULO 7.** Las transferencias de capital ascienden a 438.792,50 euros en 2026, 447.425 euros en 2027 y 367.273,30 € en 2028.

**CAPÍTULO 9.-** Los pasivos financieros ascienden a 462.500 euros en el ejercicio 2026, 1.850.000 euros en 2027 y 2028, debido a la amortización de las operaciones de endeudamiento previstas.

#### MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

**CAPÍTULO 1 y 2.** Los impuestos directos e indirectos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; así como impuestos sobre consumos específicos y otros impuestos. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
<b>Capítulo y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	<b>105.815.000,00</b>	<b>-2,24%</b>	<b>103.448.000,00</b>	<b>1,29%</b>	<b>104.784.750,01</b>	<b>1,49%</b>	<b>106.345.425,00</b>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	35.775.000,00	1,52%	36.320.000,00	1,51%	36.870.000,00	1,49%	37.420.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.150.000,00	0,00%	10.150.000,00	0,25%	10.175.000,00	0,25%	10.200.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.050.000,00	0,55%	9.100.000,00	1,10%	9.200.000,00	1,09%	9.300.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.605.000,00	0,41%	5.628.000,00	0,50%	5.656.000,00	0,50%	5.684.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.450.000,00	-3,45%	1.400.000,00	1,79%	1.425.000,00	2,11%	1.455.000,00
Cesión de impuestos del Estado	3.615.000,00	0,10%	3.618.615,00	0,10%	3.622.233,62	0,10%	3.625.855,85
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	40.170.000,00	-7,32%	37.231.385,00	1,63%	37.836.516,39	2,18%	38.660.569,15

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos ascienden a un total de 45.572.894,96 euros en 2026, 46.008.353,50 euros en 2027 y 46.241.470,53 euros en 2028, siendo bastante estables.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé que asciendan a 65.400.862,34 euros en 2026, 67.966.13 euros en 2027 y 70.126.381,48 euros en 2028, siguiendo la línea de crecimiento estimado del PIB.

**CAPÍTULO 5.** Los ingresos patrimoniales provienen de intereses bancarios y rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 2.875.000 euros en 2026 y 2.889.000 euros en 2027 y 2028.


**CAPÍTULO 7.** Los ingresos por transferencias de capital ascienden a 6.726.977,50 euros en 2026, 7.231.570 euros en 2027 y 7.246.027,85 euros en 2028.

**Sexto:** Del análisis de los saldos en términos consolidados, resulta una capacidad de financiación en términos SEC 95, de 3.582.864,83 euros en 2026; 4.917.268,47 euros en 2027 y 4.9725.481,15 euros en 2028. Por tanto, se puede constatar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos SEC-95.

**Séptimo:** Asimismo el marco presupuestario previsto cumple con el objetivo de deuda puesto que el porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes consolidados asciende a un 8,3% en 2026, 7,3% en 2027 y 6,3% en 2028, porcentajes mucho menores que el máximo legal (75%).

**Octavo:** Que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En cuanto a la aprobación, es preciso tener en consideración que, tanto en la Ley Orgánica 2/2012, como en la Orden departamental por la que se regula la remisión de la información, se indica que la elaboración de los presupuestos anuales se realizará teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo. Por ello, atendiendo a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, la competencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto está atribuida al Gobierno Local, es de considerar que corresponde a este órgano municipal la aprobación de la propuesta de marco presupuestario a medio plazo que se elabore por el Alcalde o, en su caso, por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con la conformidad del Alcalde.

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	

Este criterio es coincidente con el fijado por el Ministerio de Hacienda en respuesta dada al Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con la indicación que de la aprobación se debe dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

**Noveno:** Que con ocasión de la tramitación del Plan Presupuestario 2020-2022, por la Intervención se informó lo siguiente:

*"Visto el expediente con número de registro en Intervención 395 relativo a la elaboración del marco presupuestaria a medio plazo (ejercicio 2020-2022) en los términos de Directiva 2011/85/UE del CONSEJO de 8 de noviembre de 2011 y artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante, LOEPYSF).*

*Vista los artículos 13 y siguientes de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Visto el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, el control permanente se ejerce sobre los expedientes incluidos en el Plan Anual de Control Financiero y en aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.*

*Conforme a la Intervención General del Estado en su informe de 08/05/2019: "Las actuaciones de control permanente no planificables: derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control. En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:*

*Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico –financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL."*


*Visto cuanto antecede, se devuelve el expediente, ya que no es objeto de informe de Control Financiero ni de Función Interventora.*

*Al concurrir las mismas circunstancias se entiende que no se precisa de la emisión de informe por la Intervención.*

*Es cuanto se tiene por informar"*


En base a lo que antecede procede proponer, por parte del Alcalde Presidente y la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2026 - 2028, una vez eliminadas las operaciones internas, conforme a los siguientes términos:

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	


Ingresos	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>205.330.007,60</b>	<b>6,28%</b>	<b>218.225.994,56</b>	<b>1,66%</b>	<b>221.848.234,50</b>	<b>1,75%</b>	<b>225.740.917,53</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	205.330.007,60	6,28%	218.225.994,56	1,66%	221.848.234,50	1,75%	225.740.917,53
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados							
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)							
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
<b>Ingresos de capital</b>	<b>5.698.500,00</b>	<b>18,05%</b>	<b>6.726.977,50</b>	<b>7,50%</b>	<b>7.231.570,00</b>	<b>2,94%</b>	<b>7.246.027,85</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.698.500,00	18,05%	6.726.977,50	7,50%	7.231.570,00	2,94%	7.246.027,85
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>211.028.507,60</b>	<b>6,60%</b>	<b>224.952.972,06</b>	<b>1,83%</b>	<b>229.079.804,50</b>	<b>1,71%</b>	<b>232.986.945,38</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	211.028.507,60	6,60%	224.952.972,06	1,83%	229.079.804,50	1,71%	232.986.945,38
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Ingresos totales</b>	<b>211.028.507,60</b>	<b>6,60%</b>	<b>224.952.972,06</b>	<b>1,83%</b>	<b>229.079.804,50</b>	<b>1,71%</b>	<b>232.986.945,38</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	211.028.507,60	6,60%	224.952.972,06	1,83%	229.079.804,50	1,71%	232.986.945,38
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
	2.327.882,14		120.364,83		121.268,47		122.481,15
<b>A) Detalle de ingresos corrientes</b>	<b>AÑO 2025 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2026/2025</b>	<b>AÑO 2026 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2027/2026</b>	<b>AÑO 2027 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2028/2027</b>	<b>AÑO 2028 (en euros)</b>
<b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	<b>105.815.000,00</b>	<b>-2,24%</b>	<b>103.448.000,00</b>	<b>1,29%</b>	<b>104.784.750,01</b>	<b>1,49%</b>	<b>106.345.425,00</b>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	35.775.000,00	1,52%	36.320.000,00	1,51%	36.870.000,00	1,49%	37.420.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.150.000,00	0,00%	10.150.000,00	0,25%	10.175.000,00	0,25%	10.200.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.050.000,00	0,55%	9.100.000,00	1,10%	9.200.000,00	1,09%	9.300.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.605.000,00	0,41%	5.628.000,00	0,50%	5.656.000,00	0,50%	5.684.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.450.000,00	-3,45%	1.400.000,00	1,79%	1.425.000,00	2,11%	1.455.000,00
Cesión de impuestos del Estado	3.615.000,00	0,10%	3.618.615,00	0,10%	3.622.233,62	0,10%	3.625.855,85
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	40.170.000,00	-7,32%	37.231.385,00	1,63%	37.836.516,39	2,18%	38.660.569,15
<b>Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.</b>	<b>46.096.297,60</b>	<b>-1,14%</b>	<b>45.572.894,56</b>	<b>0,96%</b>	<b>46.008.353,50</b>	<b>0,51%</b>	<b>46.241.470,53</b>
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes.</b>	<b>50.843.710,00</b>	<b>30,46%</b>	<b>66.330.100,00</b>	<b>2,77%</b>	<b>68.166.131,00</b>	<b>3,08%</b>	<b>70.265.022,00</b>
Participación en tributos del Estado	45.953.710,00	16,90%	53.720.000,00	1,30%	54.418.360,00	1,50%	55.234.635,40
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	4.890.000,00	157,88%	12.610.100,00	9,02%	13.747.771,00	9,33%	15.030.386,60
<b>Capítulo 5. Ingresos patrimoniales</b>	<b>2.575.000,00</b>	<b>11,65%</b>	<b>2.875.000,00</b>	<b>0,49%</b>	<b>2.889.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>2.889.000,00</b>
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>205.330.007,60</b>	<b>6,28%</b>	<b>218.225.994,56</b>	<b>1,66%</b>	<b>221.848.234,50</b>	<b>1,75%</b>	<b>225.740.917,53</b>

<b>B) Detalle de ingresos de capital</b>	<b>AÑO 2025 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2026/2025</b>	<b>AÑO 2026 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2027/2026</b>	<b>AÑO 2027 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2028/2027</b>	<b>AÑO 2028 (en euros)</b>
<b>Capítulo 6. Enajenación de inversiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>	<b>5.698.500,00</b>	<b>18,05%</b>	<b>6.726.977,50</b>	<b>7,50%</b>	<b>7.231.570,00</b>	<b>0,20%</b>	<b>7.246.027,85</b>
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>5.698.500,00</b>	<b>18,05%</b>	<b>6.726.977,50</b>	<b>7,50%</b>	<b>7.231.570,00</b>	<b>0,20%</b>	<b>7.246.027,85</b>
<b>C) Detalle de ingresos financieros</b>	<b>AÑO 2025 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2026/2025</b>	<b>AÑO 2026 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2027/2026</b>	<b>AÑO 2027 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2028/2027</b>	<b>AÑO 2028 (en euros)</b>
<b>Capítulo 8. Ingresos por activos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	

Gastos	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
<b>Gastos corrientes</b>	<b>191.499.625,46</b>	<b>7,62%</b>	<b>206.096.683,57</b>	<b>1,22%</b>	<b>208.620.131,08</b>	<b>1,81%</b>	<b>212.388.198,68</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	191.499.625,46	7,62%	206.096.683,57	1,22%	208.620.131,08	1,81%	212.388.198,68
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)							
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos							
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial							
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público							
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local							
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual							
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local							
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato							
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas							
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local							
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL							
Medida 14: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio							
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes							
<b>Gastos de capital</b>	<b>17.201.000,00</b>	<b>6,23%</b>	<b>18.273.423,67</b>	<b>1,18%</b>	<b>18.488.404,96</b>	<b>0,75%</b>	<b>18.626.265,56</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	17.201.000,00	6,23%	18.273.423,67	1,18%	18.488.404,96	0,75%	18.626.265,56
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
<b>Gastos no financieros</b>	<b>208.700.625,46</b>	<b>7,51%</b>	<b>224.370.107,24</b>	<b>1,22%</b>	<b>227.108.536,04</b>	<b>1,72%</b>	<b>231.014.464,23</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	208.700.625,46	7,51%	224.370.107,24	1,22%	227.108.536,04	1,72%	231.014.464,23
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>		<b>462.500,00</b>		<b>1.850.000,00</b>		<b>1.850.000,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		462.500,00		1.850.000,00		1.850.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Gastos totales</b>	<b>208.700.625,46</b>	<b>7,73%</b>	<b>224.832.607,24</b>	<b>1,84%</b>	<b>228.958.536,04</b>	<b>1,71%</b>	<b>232.864.464,23</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	208.700.625,46	7,73%	224.832.607,24	1,84%	228.958.536,04	1,71%	232.864.464,23
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de gastos corrientes	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	71.524.752,10	7,20%	76.674.776,94	1,21%	77.599.816,72	1,29%	78.599.623,01
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	106.721.700,82	7,84%	115.087.221,36	1,64%	116.975.473,51	2,65%	120.073.884,64
Capítulo 3. Gastos financieros	1.878.800,00	3,88%	1.951.650,00	0,17%	1.955.000,00	0,17%	1.958.383,50
Capítulo 4. Transferencias corrientes	11.374.372,54	-3,37%	10.991.425,08	-2,72%	10.692.814,15	-3,17%	10.353.704,55
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	1.391.610,19	0,39%	1.397.026,70	0,40%	1.402.602,98
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>191.499.625,46</b>	<b>7,62%</b>	<b>206.096.683,57</b>	<b>1,22%</b>	<b>208.620.131,08</b>	<b>1,81%</b>	<b>212.388.198,68</b>
<b>B) Detalle de gastos de capital</b>	<b>AÑO 2025 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2026/2025</b>	<b>AÑO 2026 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2027/2026</b>	<b>AÑO 2027 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2028/2027</b>	<b>AÑO 2028 (en euros)</b>
Capítulo 6. Inversiones reales	16.411.685,00	8,67%	17.834.631,17	1,16%	18.040.979,96	1,21%	18.258.992,26
Capítulo 7. Transferencias de capital	789.315,00	-44,41%	438.792,50	1,97%	447.425,00	-17,91%	367.273,30
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>17.201.000,00</b>	<b>6,23%</b>	<b>18.273.423,67</b>	<b>1,18%</b>	<b>18.488.404,96</b>	<b>0,75%</b>	<b>18.626.265,56</b>
<b>C) Detalle de gastos financieros</b>	<b>AÑO 2025 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2026/2025</b>	<b>AÑO 2026 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2027/2026</b>	<b>AÑO 2027 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2028/2027</b>	<b>AÑO 2028 (en euros)</b>
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00%	462.500,00	0,00%	1.850.000,00	0,00%	1.850.000,00
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>462.500,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.850.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.850.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	

Saldos y otras magnitudes	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	<b>13.830.382,14</b>		<b>12.129.311,00</b>		<b>13.228.103,43</b>		<b>13.352.718,86</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	13.830.382,14		12.129.311,00		13.228.103,43		13.352.718,86
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones de capital</b>	<b>-11.502.500,00</b>		<b>-11.546.446,17</b>		<b>-11.256.834,96</b>		<b>-11.380.237,71</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-11.502.500,00		-11.546.446,17		-11.256.834,96		-11.380.237,71
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>2.327.882,14</b>		<b>582.864,83</b>		<b>1.971.268,47</b>		<b>1.972.481,15</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.327.882,14		582.864,83		1.971.268,47		1.972.481,15
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>		<b>-462.500,00</b>		<b>-1.850.000,00</b>		<b>-1.850.000,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		-462.500,00		-1.850.000,00		-1.850.000,00
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>2.327.882,14</b>		<b>582.864,83</b>		<b>1.971.268,47</b>		<b>1.972.481,15</b>
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95			3.000.000,00		3.000.000,00		3.000.000,00
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>2.327.882,14</b>		<b>3.582.864,83</b>		<b>4.971.268,47</b>		<b>4.972.481,15</b>
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00%	18.037.500,00	-3,49%	16.187.500,00	-9,88%	14.337.500,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	0,00	0,00%	18.037.500,00	-3,49%	16.187.500,00	-9,88%	14.337.500,00
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,08</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,07</b>	<b>-10,00%</b>	<b>0,06</b>


**Segundo:** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el periodo 2026 - 2028 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

**Tercero:** Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno y al Foro Económico Social."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta en todo su contenido.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-03-2025 13:35:45 Fecha: 12-03-2025 09:40:30	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B25D6DC529B2AC5A5594DC68FEE35CAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 10:23:49	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-03-2025 10:23:49	